REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMISIÓN DE LICITACIONES

ACTA DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES No. 026-2011

En la oficina de la Comisión de Licitaciones, sito en la Av. Gregorio Luperón No. 118, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día dieciocho (18) del mes de abril, del año dos mil once (2011), se reunieron los miembros de la referida Comisión, con la asistencia de los señores: DR. PEDRO VÍCTOR GONZÁLEZ, Presidente, DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ, Miembro, DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ, Miembro y el DR. ALEXIS DICLÓ GARABITO, Miembro-Asesor Legal, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente de la misma.

El Presidente de la Comisión de Licitaciones, DR. PEDRO VICTOR GONZALEZ, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que el LIC. LEONARDO GARCÍA, Miembro-Secretario de la Comisión, se ausentará de esta reunión, por encontrarse en disfrute de una proporción de sus vacaciones y que la misma ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

a) Conocimiento de la comunicación S/N, del oferente Unitrade, SRL, referente a la adjudicación correspondiente al ítem de **QUINIENTAS TREINTA Y SEIS (536) BATERÍAS DE 6 VOLTIOS** de la Licitación Pública Nacional Ref.: **JCE-CL-LPN-01-2011**, donde también se solicitó la adquisición de **CUATRO (4) INVERSORES DE 6 KILOS** y **CINCUENTA Y SEIS (56) BASES PARA 4 BATERÍAS (ANTIRROBO)**, a usarse en el cambio y duplicidad de banco en las Juntas Electorales, Centros de Cedulación y Oficialías del Estado Civil de varios municipios del país.

b) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El presidente informó que la institución tenía que abocarse a la programación y ejecución de las compras, conforme a la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y al manual de procedimiento de la Junta Central Electoral.

VISTA: El Acta No. 023-2011, de fecha 13 de abril del 2011 de esta Comisión de Licitaciones, en la que adjudica, entre otras cosas, al oferente **Unitrade, SRL,** la adquisición de **QUINIENTAS TREINTA Y SEIS (536) BATERIAS MARCA EXIDE E-3600,** de 6 voltios, 225 amperes, ciclo profundo, a ser utilizadas en el cambio y duplicidad de banco en las Juntas Electorales, Centros de Cedulación y Oficialías del Estado Civil de varios municipios del país.

VISTA: La comunicación CL-121/11, de fecha 13 de abril del 2011, mediante la cual la Comisión de Licitaciones notifica a las empresas: GTS Dominicana, SRL, Madison Import, SRL, Inversiones Tres C, SRL, Trace International, SRL, Multiservicios Hermes, SRL, Manufacturas Múltiples, SRL y Unitrade, SRL, la adjudicación a favor de ésta última para la adquisición de 536 baterías marca Exide E-3600, de 6 voltios, 225 amperes, ciclo profundo.

VISTO: El oficio No. CL-122/11, de fecha 13 de abril del 2011, en el que la Comisión de Licitaciones remite a la División de Compras y Suministro, a fin de que se elabore la Orden de Compra a favor del oferente **Unitrade, SRL,** para la adquisición de las **QUINIENTAS TREINTA Y SEIS (536) BATERIAS MARCA EXIDE E-3600,** de 6 voltios, 225 amperes, ciclo profundo, a ser utilizadas en el cambio y duplicidad de banco en las Juntas

Electorales, Centros de Cedulación y Oficialías del Estado Civil de varios municipios del país.

VISTA: La copia de la Orden de Compra No. 2011-00217, de fecha 14 de abril del 2011, a favor de Unitrade, SRL, para despachar, a cuenta de la Junta Central Electoral, la adquisición de 536 baterías marca Exide E-3600, de 6 voltios, 225 amperes, ciclo profundo, a usarse en el cambio y duplicidad de banco en las Juntas Electorales, Centros de Cedulación y Oficialías del Estado Civil de varios municipios del país, por un valor de RD$1,762,689.60, impuestos incluidos.

VISTA: La comunicación S/N, recibida en fecha 15 de abril del 2011, a la firma del Lic. Cesar Vizcaíno, Gerente de Ventas de la empresa Unitrade, SRL, dirigida a la Comisión de Licitaciones, en la que comunica que debido al agotamiento del inventario existente en sus almacenes, no podrán ofrecer las baterías de la marca Exide y en consecuencia ofrecen las que tienen en existencia, que son marca US Battery, diferentes a las requeridas.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Ref.: **JCE-CL-LPN-01-2011**, para la adquisición de cuatro (4) inversores de 6 kilos, quinientas treinta y seis (536) baterías de 6 voltios y cincuenta y seis (56) bases para 4 baterías (antirrobo), a usarse en el cambio y duplicidad de banco en las Juntas Electorales, Centros de Cedulación y Oficialías del Estado Civil de varios municipios del país.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El decreto No. 490 de fecha 30 de agosto del año dos mil siete (2007), reglamento de aplicación de la Ley 340-06.

VISTA: La Ley Electoral No. 275/97, de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de la JUNTA CENTRAL ELECTORAL es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la empresa **Unitrade, SRL,** nos comunica que no podrán ofrecer las baterías de la marca Exide y en cambio ofrecen otro tipo de baterías, marca US Battery, la cual no se encuentra entre las requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas de la licitación.

CONSIDERANDO: Que el decreto 490-07, reglamento de aplicación de la ley 340-06 de compras y contrataciones públicas, en su Art. 105 establece: *"En la situación de que no se llegare a suscribir el contrato con el primer adjudicatario, por causas imputables al mismo, la Comisión Evaluadora, a pedido de la máxima autoridad de la entidad, podrá examinar las demás propuestas, con el objeto de determinar la más conveniente para los intereses institucionales y proceder a la adjudicación según el orden de mérito".*

CONSIDERANDO: Que la empresa Inversiones Tres C, SRL, en mérito de precio, ocupa el segundo lugar y cumple con el requerimiento de las marcas, en cuanto al renglón de baterías, pero en su propuesta no indica el tiempo de entrega, ni la garantía de lo ofertado, requisito indispensable para la adjudicación en la licitación de referencia, de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que la empresa Trace International, SRL, ocupa el tercer lugar en mérito de precio y cumple con el requerimiento de las marcas, en cuanto al renglón de las baterías y ofrece 2 años de garantía en las mismas.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas de la licitación, señala lo siguiente: "La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la experiencia e idoneidad del Oferente/Proponente, la garantía y demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas".

Esta Comisión de Licitaciones, válidamente reunida, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR como al efecto **APRUEBA**, dejar sin efecto la Resolución Numero Dos (2) del Acta Número 023-2011, de fecha 13 de abril del 2011, de esta Comisión, en la cual se adjudica, a la empresa **UNITRADE, SRL,** la adquisición de **QUINIENTAS TREINTA Y SEIS (536) BATERIAS MARCA EXIDE E-3600,** de 6 voltios, 225 amperes, ciclo profundo, a ser utilizadas en el cambio y duplicidad de banco en las Juntas Electorales, Centros de Cedulación y Oficialías del Estado Civil de varios municipios del país, por no presentar las baterías ofertadas en su propuesta técnica y económica.

Resolución Número Dos (2):

ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA**, a la empresa **TRACE INTERNATIONAL, SRL,** la adquisición de **QUINIENTAS TREINTA Y SEIS (536) BATERIAS MARCA TRACE,** Modelo T-115, 225 amperes/hora, 6v, 17 placas por celda, a ser utilizadas en el cambio y duplicidad de banco en las Juntas Electorales, Centros de Cedulación y Oficialías del Estado Civil de varios municipios del país, por un valor de **Dos Millones Sesenta y Tres Mil Seiscientos Dos Pesos con 79/100 (RD$2,063,602.79). IMPUESTOS INCLUIDOS.**

Siendo las once de la mañana (11:00 A.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

DR. PEDRO VICTOR GONZÁLEZ
Presidente

DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ
Miembro

DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ
Miembro

DR. ALEXIS DICLÓ GARABITO
Miembro-Asesor Legal

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMISIÓN DE LICITACIONES